

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

[DOI 10.35381/cm.v11i2.1737](https://doi.org/10.35381/cm.v11i2.1737)

Las garantías jurisdiccionales y su efectividad en el contexto de la covid-19 en Santo Domingo

Judicial guarantees and their effectiveness in the context of COVID-19 in Santo Domingo

María José Olives-Borrero

ds.mariajob32@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0000-5159-2622>

Leonardo Toapanta-Jiménez

us.leonardotoapanta@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9489-8637>

José Luis Robalino-Villafuerte

us.joserobalino@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0478-4338>

Recibido: 20 de abril 2025

Revisado: 25 de mayo 2025

Aprobado: 15 de julio 2025

Publicado: 01 de agosto 2025

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar las garantías jurisdiccionales y su efectividad en el contexto de la covid-19 en Santo Domingo. Se desarrolló desde un enfoque cuantitativo con una metodología descriptiva con diseño no experimental, la cual se apoyó en el análisis documental – bibliográfico. Se fundamentó en la exploración metódica, rigurosa y profunda de material documental de trabajos científicos en el tema de estudio. Se aplicó, además, la técnica de la encuesta. La muestra obtenida fue de 160 abogados del cantón Santo Domingo, a quienes se les aplicó la encuesta. Se concluye que, La existencia de las garantías jurisdiccionales, han permitido que, durante la emergencia sanitaria, aquellos derechos vulnerados, sean reparados integralmente y de esta forma, tutelar a los ciudadanos de sus derechos constitucionales y fundamentales.

Descriptores: Derecho a la justicia; salud; pandemia. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze jurisdictional guarantees and their effectiveness in the context of COVID-19 in Santo Domingo. It was developed from a quantitative approach with a descriptive methodology and a non-experimental design, which was supported by documentary and bibliographic analysis. It was based on the methodical, rigorous, and in-depth exploration of documentary material from scientific works on the subject under study. The survey technique was also applied. The sample obtained consisted of 160 lawyers from the canton of Santo Domingo, who were surveyed. It is concluded that the existence of jurisdictional guarantees has allowed, during the health emergency, those rights that have been violated to be fully repaired and, in this way, to protect citizens' constitutional and fundamental rights.

Descriptors: Right to justice; health; pandemic. (UNESCO Thesaurus)

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

INTRODUCCIÓN

Las garantías jurisdiccionales son ese instrumento o mecanismo, mediante el cual nosotros los ciudadanos podemos prevenir la vulneración de nuestros derechos y/o repararlos en caso de haber sido violados. En este orden de ideas, son reconocidas en nuestro ordenamiento jurídico como garantías jurisdiccionales: la acción de protección, acción de habeas corpus, acción de acceso a la información pública, acción de habeas data, acción por incumplimiento y la acción extraordinaria de protección (figura 1).

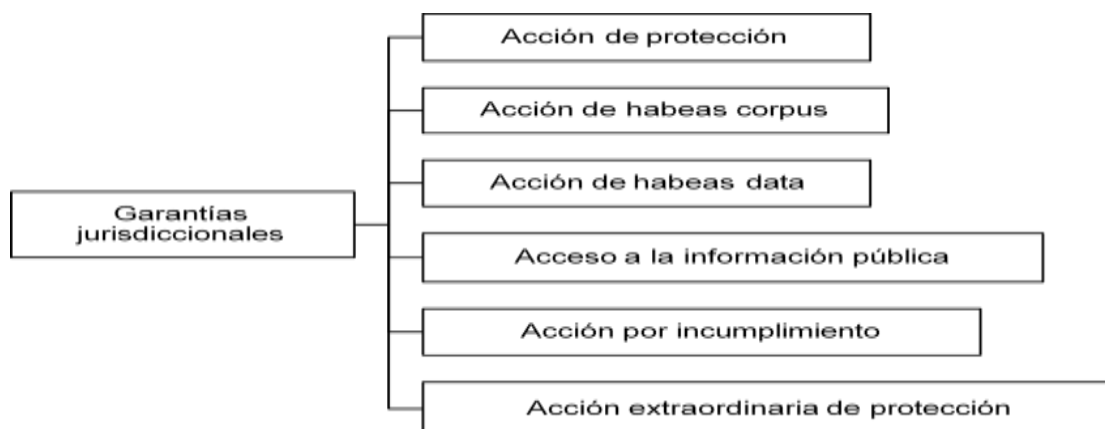


Figura 1. Garantías jurisdiccionales.

Elaboración: Los autores.

Puede entenderse a las garantías jurisdiccionales como mecanismos que nos otorga la Constitución para evitar la vulneración de nuestros derechos como ciudadanos frente al ejercicio del poder público del estado. En este sentido las garantías jurisdiccionales, que se hacía mención en el párrafo anterior, se encuentran contempladas en los artículos 86 a 94 de la Constitución (2008), mismas que corresponden a garantías secundarias que operan una vez se ha violado un derecho humano. Su resolución corresponde a los jueces y juezas de la República, desde la primera instancia hasta la Corte Constitucional.

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

La Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia No. 020-14-SIS-CC dentro del caso No. 0001-14-IS, ha establecido como afirma Ruiz (2017) que las garantías jurisdiccionales tienen como objetivo principal la tutela y reparación integral de los derechos contemplados en la Constitución de manera sencilla, rápida, expedita y sumaria (Sentencia No. 020-14-SIS-CC, 2014). De igual forma ha dicho que las garantías jurisdiccionales tienen un fin en común que es verificar que las acciones impugnadas, hayan vulnerado derechos constitucionales y de esta forma, los reparen integralmente. (Sentencia No. 689-19-EP/20, 2020).

En este mismo orden, la actual Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 729-14- EP/20 (2020) ha caracterizado al trámite de las garantías jurisdiccionales, siguiendo el mismo criterio que la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, donde se determina que dentro de su procedimiento debe aplicarse la celeridad, rapidez, eficacia e informalidad.

Ahora bien, en el contexto del COVID-19, se produjeron actos administrativos y judiciales que vulneraron derechos constitucionales de las y los ecuatorianos, por lo que la interposición de garantías jurisdiccionales ameritó ser investigado a nivel práctico y teórico, a fin de determinar su efectividad e importancia. Por su parte Cahueñas (2020) menciona que la Corte Constitucional por medio de dictámenes de control de constitucionalidad se formó “como un nuevo actor de la gobernanza del riesgo de desastres” (p. 27), en este caso la pandemia, por ejemplo, a través del control de constitucionalidad a los estados de excepción.

Por ende, es ahí, cuando las garantías jurisdiccionales se convierten en el nexo directo para la protección de derechos constitucionales que se están vulnerando o se puedan vulnerar. De esta forma, en el presente trabajo, se plantea como objetivo general analizar las garantías jurisdiccionales y su efectividad en el contexto de la covid-19 en Santo Domingo.

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

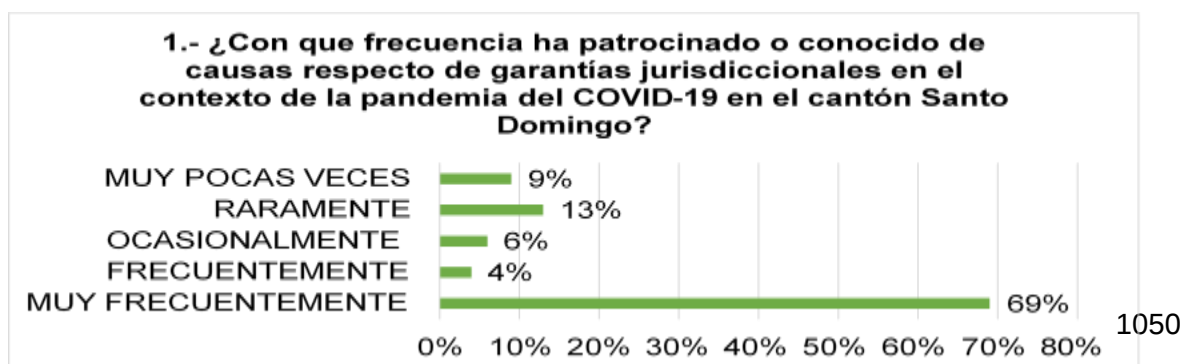
MÉTODO

El presente trabajo investigativo se desarrolla desde un enfoque cuantitativo con una metodología descriptiva con diseño no experimental, la cual se apoya en el análisis documental – bibliográfico. Se fundamenta en la exploración metódica, rigurosa y profunda de material documental de trabajos científicos en el tema de estudio. (Palella y Martins, 2012). Además, este estudio ha tenido un carácter documental y de campo, por cuanto se ha revisado fuentes primarias de información y se aplica la técnica de la encuesta. La muestra obtenida es de 160 abogados del cantón Santo Domingo, a quienes se les aplica la encuesta.

RESULTADOS

Los resultados que se muestran a continuación son producto de la aplicación del cuestionario.

Se puede observar en la gráfica 1, el índice de interposición de las garantías jurisdiccionales en el contexto de la pandemia, pues a criterio de un 69% de la muestra de abogados encuestados, muy frecuentemente se han presentado estas acciones. De esta forma y de acuerdo con los datos estadísticos del Consejo de la Judicatura, se vislumbra como las garantías jurisdiccionales fueron muy comunes, pese a las medidas de confinamiento en el contexto de la pandemia.



María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

Gráfico 1. Causas de garantías.

Elaboración: Los autores.

Los abogados encuestados mostraron una postura inclinada a materia penal, respecto de los ámbitos donde consideran que se produjeron mayores vulneraciones de derechos constitucionales en el contexto de la pandemia. Es así que se observa en el gráfico 2, un 38% de los encuestados manifiesta que esta situación jurídica se produjo en materia penal, mientras que un 31% considera que se produjo en materia laboral, por su parte un 19% expresó que la vulneración se dio en materia mercantil. En este sentido, son varios los ámbitos donde se presentaron garantías jurisdiccionales, para proteger los derechos vulnerados.

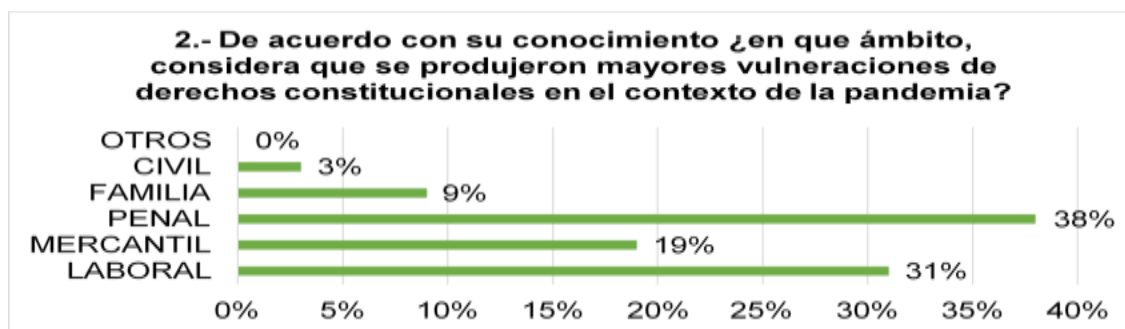


Gráfico 2. Vulneraciones.

Elaboración: Los autores.

Se observa en la gráfica 3, un 44% de ellos, manifestó que son muy eficaces mientras que un 36% coincidieron en que fueron eficaces. Siendo esta pregunta, la que permite dilucidar el problema de la presente investigación, vale establecer que un 16% consideró que no fueron eficaces, por lo que existe un criterio diferenciado; sin

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

embargo, la mayoría de los encuestados (44%) dijeron que fueron muy eficaces estas acciones para proteger derechos constitucionales.

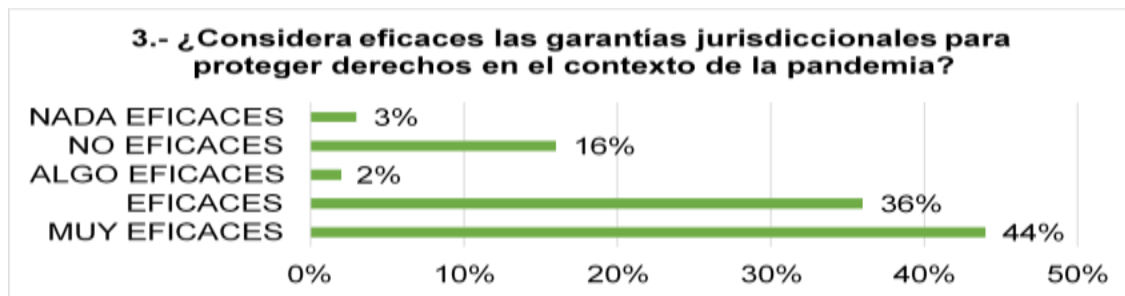


Gráfico 3. Protección de derechos.

Elaboración: Los autores.

Se observa en la gráfica 4, que un 47% de los abogados manifestó que fueron muy importantes mientras que, por el contrario, un 25% de estos, ha dicho que han sido nada importantes.

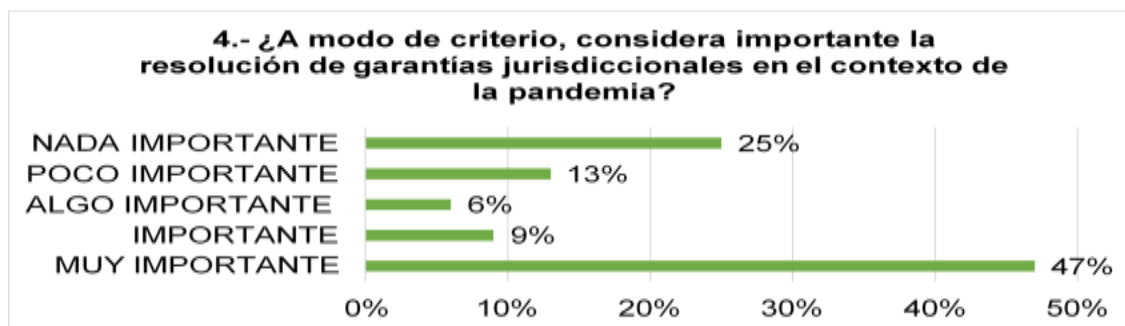


Gráfico 4. Resolución de garantías.

Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

Cobra vital importancia mencionar que las garantías jurisdiccionales se pueden clasificar por la competencia para su conocimiento y resolución. En este mismo sentido dice Guerrero del Pozo (2020) que existen garantías conocidas por la Función Judicial y por la Corte Constitucional, las primeras son de primera instancia: la acción de

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

protección, habeas corpus, habeas data, acceso a la información pública y en el segundo grupo se encuentra la acción por incumplimiento y acción extraordinaria de protección. Esta puntualización ha sido necesario de hacerse por cuanto en el presente estudio se analiza la efectividad de las garantías jurisdiccionales de primera instancia.

Respecto de la frecuencia de patrocinio de causas en el contexto de la pandemia, los abogados encuestados manifestaron unívocamente que estas se han planteado muy frecuentemente (Ver gráfico 1).

En este sentido, como se dijo, producto de la pandemia surgieron diferentes controversias a nivel judicial, causando vulneraciones de derechos con dimensión constitucional, debido a las secuelas económicas en el trabajo, las relaciones mercantiles y comerciales, de inquilinato, derechos de libertad, de protección, entre otros, lo que llevó a los ciudadanos a comparecer antes los órganos de justicia a interponer garantías jurisdiccionales. Frente a lo antes dicho Estivariz (2021) considera que en el panorama de la pandemia se amerita analizar la garantía de los derechos desde distintas perspectivas, situación aplicada al presente estudio, como se explica en las siguientes líneas.

Es así como los ámbitos donde se produjeron más vulneraciones de derechos constitucionales en el contexto de la pandemia (Ver gráfico 2), se ha podido determinar en la presente investigación que los abogados encuestados manifiestan que la problemática se ha configurado mayormente en la esfera del derecho penal con un 38%, seguido por el ámbito laboral con un 31% y en las relaciones mercantiles con 19%. Con un índice más bajo, los abogados encuestados expresaron en un 9% que las vulneraciones se produjeron en el derecho de familia con un 9% y en el derecho civil un 3%.

De acuerdo a una investigación de Rengel, Macas, & Arrobo (2021) ha existido una problemática jurídica constitucional, societaria, administrativa, penal y económica durante el contexto de la pandemia del COVID-19. Dice el estudio que existieron varios

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales que vulneraron derechos y garantías constitucionales de los ecuatorianos, particularmente a los servidores públicos, inobservando su seguridad jurídica, frente al derecho al trabajo, movilidad humana, salud y seguridad ciudadana, transgrediendo la supremacía y jerarquía constitucional. Sobre la problemática de la eficacia de las garantías jurisdiccionales, se les planteó una tercera pregunta a los encuestados, mismos que en un 44% manifestaron que han sido muy eficaces, un 36% eficaces, un 16% dijeron que no fueron eficaces, mientras que un 3% consideran que no fueron nada eficaces (Ver gráfico 3 y 4). Entendiendo que, la hipótesis del presente estudio ha sido comprobada a través de esta interrogante en la aplicación de la técnica de la encuesta, sin embargo, como se dijo al inicio de este apartado, para mediar la eficacia de las garantías jurisdiccionales, es necesario que, más allá de las encuestas, se analice su finalidad y objeto frente a su ámbito de aplicación en el contexto de la pandemia.

CONCLUSIONES

La existencia de las garantías jurisdiccionales, han permitido que, durante la emergencia sanitaria, aquellos derechos vulnerados, sean reparados integralmente y de esta forma, tutelar a los ciudadanos de sus derechos constitucionales y fundamentales. La Corte Constitucional del Ecuador, al exhortar a todos los jueces que conozcan y tramiten garantías jurisdiccionales, el no suspender su sustanciación en el contexto de la pandemia, pues de esta forma se garantizaba su presentación y se cesaba de vulneraciones de derechos constitucionales de los ciudadanos que comparecerían ante el juez con la interposición de una de estas acciones.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ley 0. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009. Estado: Vigente. <https://n9.cl/su7v>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Cahueñas, H. (2020). La Corte Constitucional ecuatoriana en la gobernanza del riesgo ante la COVID-19. *Revista Estudios de la Gestión* (10), 13-32. <https://n9.cl/n6kl4>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 020-14-SIS-CC, Caso No. 001-14-IS. <https://n9.cl/ogai4a>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia N.º 017-18-SEP-CC, No. 0513-16-EP. <https://n9.cl/rjf6r>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 689-19-EP/20. <https://n9.cl/nlp5zm>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 729-14-EP/20. <https://n9.cl/szs2u>
- Nieva Fenoll, J. (2017). Seis conceptos en busca de un objetivo: jurisdicción, acción, proceso, derechos, pena y delito. *Revista Política Criminal*, 12(23), 103-123. <https://n9.cl/upr408>
- Palella-Stracuzzi, S. y Martins-Pestana, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. Caracas, Venezuela.
- Rengel, P., Macas, R., & Arrobo, P. (2021). Análisis constitucional, administrativo, societario y penal frente a la transgresión de derechos y garantías derivados del estado de excepción, decretado por la emergencia sanitaria covid - 2019. *ur Academia: Revista Académica- Investigativa De La Facultad Jurídica, Social y*

María José Olives-Borrero; Leonardo Toapanta-Jiménez; José Luis Robalino-Villafuerte;

Administrativa, 8(15). <https://n9.cl/660e3a>

Restrepo Medina, M., & López Cárdenas, C. (2012). Medición de la eficacia de los mecanismos judiciales de protección de los derechos en el modelo del estado regulador. *Estudios Socio-Jurídicos*, 14(2), 145-184. <https://n9.cl/ktfyl6>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).